

RESOLUCION N° 008/19

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal contratado **Señor ESTEBAN E. CARDOZO - LEGAJO 1174** que confirma que debe continuar en reposo desde el **22 de Enero de 2019** y por el término de 8 (ocho) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Señor ESTEBAN E. CARDOZO – Legajo N° 1174, **desde el 22-01-19 al 29-01-19 inclusive**, 8 (ocho) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de enero de 2019.-

FIRMADO
CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL